

107/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA

PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS:

A instancias de los señores LUCHO PAUCARA QUISPE con C.I. 453925, LUIS ALVARO PAUCARA MAMANI con C.I. 6073347, ESTHER VIVIANA PAUCARA MAMANI con C.I. 7014937, FABIOLA NANCY PAUCARA MAMANI con C.I. 7041334 en calidad de propietarios, La Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó la Aprobación de Planimetría Vía Consolidación de la Urbanización "SAN LUIS RIO NEGRO" ubicada en el Distrito Municipal No. 7 de la ciudad de El Alto, bajo la Ley Municipal 715/2021, cursando para tal efecto documentación técnico-legal necesaria: y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados". Asimismo, el artículo 235 describe que: Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes (...) 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública (...).

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de sus facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su numeral 2): "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción", y el numeral 10) "Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales".

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 3 establece que: "...La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera..."

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, Órgano Ejecutivo: inc. c) "Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones". Y artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en su núm. 4 señala "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 715/2021, LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS, APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN, en su artículo 19 y siguientes, tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos técnicos y Procedimientos Administrativos de manera excepcional para la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN, de manera simplificada, factible, flexible, orientadas a beneficiar al conjunto de la

107/2026



Epitafios al viento - Municipio de El Alto
Carpeta Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA

PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

población de los Distritos Municipales Urbanos de la ciudad de El Alto, a efectos de su estabilidad y seguridad jurídica.

Cursa, Nota de solicitud con fecha de recepción 21 de abril de 2022 de solicitud de Aprobación de Planimetría conforme a la Ley Municipal N° 715.

Que se tiene **Levantamiento Topográfico Georreferenciado** de la superficie global de 55000,00 m2 en Original visado por COTOBOL bajo registro 220263, de fecha 31 de enero de 2022.

Cursa informe **CITE: DGR/685/2019** de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por el Tec. Edgar Abel Vargas Choque – Técnico de Prevención de Riesgos, en la cual indica:

“(…) En fecha 7 de Noviembre del 2019, personal de la Unidad de Centro de Operaciones de Emergencias, realizó la inspección ocular correspondiente a la Urbanización "San Luis Río Negro", ubicada en el Distrito N° 7 del Municipio de El Alto, pudiendo advertir que la urbanización esta fraccionada en lotes, consolidada con la construcción de viviendas; así también se evidenció que una fracción de superficie de la mencionada Urbanización, se encuentra sobre la franja de seguridad del cauce del Río Negro.

Por otro lado, tomando en consideración, el mapa de "Levantamiento Topográfico Georreferenciado", presentado en la foja 181 de la presente Carpeta, se advierte que el borde Este (vértice 3 y vértice 4) de la Urbanización "San Luis Río Negro", tiene una distancia variable respecto al Río Negro. Sin embargo, en observancia de la normativa legal, es primordial que se respeten los 25 metros a cada lado del borde de máxima crecida del Río Negro, con el fin de prevenir el riesgo de inundación por desborde de río.”

En su parte conclusiva señala: “Luego de la inspección realizada y en observancia de normativa pertinente, se llega a las siguientes conclusiones:

Una fracción de terreno, entre los vértices V-3 y V-4 de la Urbanización "San Luis Río Negro", invaden la franja de seguridad del Río Negro, consecuentemente existe un riesgo latente para los asentamientos humanos en ese sector.

La Urbanización en cuestión se encuentra fraccionado por lotes y consolidado con la construcción de viviendas (...).”

Cursa informe **CITE: DATC/UCMC/PC-RMA/027/2022** de fecha 08 de junio de 2022, emitido por el Arq. Ronald Mayta Arroba – Procesador Catastral, en la que indica:

“II. DESARROLLO:

Efectuado el análisis de los datos obtenidos se tiene:

RESUMEN DE DIAGNOSTICO:

La Urbanización o Manzana Cuenta con	113 lotes	100.00%
Lotes vacíos hasta el año 2020	17 lotes	15.04%
Lotes con construcciones asentadas a 2020	96 lotes	84.96%

Lotes con construcciones consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2020 según Ley Municipal 715/2021= 96-----84.96%.

Del detalle del resumen del Diagnostico se puede verificar de acuerdo a la Ley 715/2021, Capítulo IV, Artículo 19, Condiciones Específicas para la aprobación, inciso b), que la URBANIZACION SAN LUIS RIO NEGRO, cuenta con el 84,96% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2020, de tal manera que **CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY MUNICIPAL N° 715/2021**. por lo que se adjunta fotografía satelital y cuadro de diagnóstico de acuerdo a la inspección realizada y revisado con fotos satelitales.”

Cursa informe **CITE: DATC/UV/DRP/331/2023** de fecha 10 de abril de 2023, emitido por Arq. David Romero Pérez – Procesador Vial, en la que refiere “Respecto a la vía colindante al vértice 3 y vértice 4, esta



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA

PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

se cuenta con un ancho de 16.50m., a su vez colinda con el Rio Negro, según normativa y de acuerdo al informe con CITE: DGR/685/2019, de la Dirección de Gestión de Riesgos, en el sector, la franja de seguridad se encuentra con un ancho de 25.00m., la misma se considerara como área ecológica, esto con el fin de resguardar estas áreas, así mismo, indicar que, parcialmente la urbanización San Luis Rio Negro se encuentra sobre la franja de seguridad, por lo que, los predios que invaden la franja de seguridad deberán ser congelados, sea según su valoración”.

Cursa informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/OCC/INF/116/2023** de fecha 03 de julio de 2023, elaborado por los Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Marcos Marca Quispecahuana y Abg. Antonio Ramos Gómez – Asesores Legales Área Civil – dependientes de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales - D.G.A.L. quienes señalan:

“...., informamos que la urbanización “SAN LUIS RIO NEGRO” del Distrito Municipal N° 7, **NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL AREA CIVIL**”.

Cursa informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/OMT/INF-03/2023** de fecha 10 de julio de 2023, elaborado por los Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. Freddy Bautista Argollo, Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Catherine Montalvan Yujra, Abg. Cesar Choque Cruz, Abg. José Y. Condorena Conde, Abg. Eddy E. León Mamani, Abg. Maribel Mollericono Limachi y Abg. Oscar Mendoza Torrez **ASESORES LEGALES - AREA PENAL** dependientes de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales – D.G.A.L. quienes señalan: “...., se puede informar que no cursa proceso penal en relación a la URBANIZACION “SAN LUIS RIO NEGRO” DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7 de la ciudad de El Alto”.

Cursa Informe **CITE: INF/DATC/UAT/1267/2026** de fecha 26 de marzo de 2026, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi dependiente de la Unidad de Administración Territorial quien señala: “Bajo todos los antecedentes mencionados líneas arriba la planimetría de la URBANIZACIÓN “SAN LUIS RIO NEGRO” del Distrito Municipal N°7, se encuentra en conformidad a todos los informes técnicos legales emitidos por las distintas unidades y áreas dependientes de la dirección de administración territorial; De acuerdo al informe **CITE: DATC/UV/DRP/331/2023** informe **CITE: DGR/685/2019** se procedió a la identificación de predios que se encuentran invadiendo la Franja de Seguridad del rio y de acuerdo a lo estipulado mediante Ley Municipal 715/2021, Ley 482, Ley 602 y Ley 383 se dispone el congelamiento en la Vía Administrativa hasta que se mejoren los niveles de seguridad del Rio ya Sea con una canalización, embovedado o dichos predios ya no se encuentren en un riesgo inminente por la presencia del rio ”.

Cursa informe **CITE : GAMEA/SMIP/DATC/UJAT/JLV/027/2026** de fecha 01 de junio de 2026, elaborado por el Abg. Joselin Lanza Viricochea, **ASESOR LEGAL - UNIDAD JURIDICA DE ADMINISTRACION TERRITORIAL** que se concluye: “...El presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico suficiente, habiéndose dispuesto la procedencia técnica y legal, corresponde que el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, dentro de sus facultades previstas por la Ley N° 715, emita Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por la cual, disponga en la Vía Administrativa Municipal la **APROBACIÓN** de la Planimetría Vía Consolidación de la URBANIZACIÓN “SAN LUIS RIO NEGRO” del Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto. ...”.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez” y demás disposiciones legales vigentes.



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva – DATC-030/26, de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, de fecha 16 de junio de 2026, que resuelve APROBAR la PLANIMETRIA VÍA CONSOLIDACIÓN DE LA URBANIZACIÓN “SAN LUIS RIO NEGRO” UBICADA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 7 de la Ciudad de El Alto, bajo la siguiente relación de superficies

MANZANA A	
N° Lote	Sup. m2
1	295.43
2	299.37
3	298.55
4	329.74
5	394.55
6	300.08
7	304.30
8	304.14
TOTAL	2526.16 m2

MANZANA B	
N° Lote	Sup. m2
1	298.67
2	301.38
3	299.76
4	300.70
5	299.39
6	299.41
7	299.30
8	299.12
9	300.46
10	299.30
11	299.01
12	299.71
13	301.25
14	299.10
15	300.41
16	300.53
17	300.00
TOTAL	5097.50 m2

MANZANA C	
N° Lote	Sup. m2
1	299.07
2	298.90
3	299.11
4	299.14
5	297.87
6	301.92
7	296.20
8	309.91
9	311.04
10	297.48
11	293.10
12	298.86
13	297.24
14	297.51
15	300.47
16	298.98
17	299.44
TOTAL	5096.24 m2

MANZANA D	
N° Lote	Sup. m2
1	307.07
2	299.65
3	299.72
4	299.17
5	301.40
6	299.80
7	297.82
8	296.06
9	310.91
10	316.17
11	294.70
12	303.09
13	300.30
14	299.83
15	299.72
16	299.65
17	294.25
18	320.04
TOTAL	5429.35 m2

MANZANA E	
N° Lote	Sup. m2
1	276.30
2	306.99
3	297.24
4	298.98
5	298.94
6	296.75
7	289.58
8	300.52
9	300.57
10	300.50
11	316.58
TOTAL	3282.95 m2

MANZANA F	
N° Lote	Sup. m2
1	290.26
2	301.19
3	299.36
4	300.26
5	301.70
6	296.43
7	301.68
8	298.75
9	299.51
10	300.16
11	299.49
12	317.01
13	310.64
14	300.66
15	299.88
16	302.46
17	298.89

MANZANA G	
N° Lote	Sup. m2
1	301.63
2	300.23
3	300.13
4	298.77
5	300.59
6	299.37
7	313.31
8	299.54
9	305.89
10	297.33
11	302.09
12	299.21
13	300.05
14	299.81
15	299.72
16	314.54
17	303.87

107/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

18	298.96	TOTAL	5136.08 m2
19	300.42		
20	295.04		
21	304.54		
22	299.71		
23	299.60		
24	296.13		
25	301.94	TOTAL	7514.67 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
AREA RESIDENCIAL	34092.95 m2	61.99 %
AREA DE EQUIPAMIENTO	4347.74 m2	7.90 %
AREA DE VIAS PUBLICAS	16559.31 m2	30.11 %
T O T A L	55000.00 m2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO. - (Aceptación de Cesión de Áreas). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público acepta la Cesión de Áreas Públicas Gratuita, conforme el Testimonio No 290/2024 de fecha 12 de abril de 2024, debidamente registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0283728 con una superficie de 5.701.92 m2. Y Testimonio No. 291/2024 de fecha 12 de abril de 2024 registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matricula 2.01.4.01.0283730 con una superficie de 15.205.13 m2 (superficie total de 20.907.05 m2) cesión de áreas a título gratuito a favor del del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto de la Urbanización San Luis Río Negro.

ARTÍCULO TERCERO. - (Congelamiento de Lotes). - De acuerdo al informe CITE: DATC/UV/DRP/331/2023 informe CITE: DGR/685/2019 se procedió a la identificación de predios que se encuentran invadiendo la Franja de Seguridad del río y de acuerdo a lo estipulado mediante Ley Municipal 715/2021, Ley 482, Ley 602 y Ley 383 se dispone el congelamiento en la Vía Administrativa hasta que se mejoren los niveles de seguridad del Río ya Sea con una canalización, embovedado o dichos predios ya no se encuentren en un riesgo inminente por la presencia del río. Predios que se detallan a continuación:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (m2)
C	8	309.91
	9	311.04
	10	297.48
D	9	310.91
	10	316.17
	11	294.70
	12	303.09
	13	300.30
	14	299.83
	15	299.72
	16	299.65
	17	294.25
E	7	289.58
TOTAL		3926.63

107/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA

PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO CUARTO. - (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO QUINTO. - Remítase al Servicio Estatal de Autonomías – SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

ARTÍCULO SEXTO. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintiséis años.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



[Signature]
Lic. Susy S. Brañez Apaza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Flora P. Alarcon Colque
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

